



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Principio de Procedencia:
3102.234

FORMATO

ACTA POSESIÓN ENCARGO

No. **1010572**

FECHA: **24 OCT 2018**

CIUDAD: **BOGOTÁ**

NOMBRE: **DIEGO LUIS VALENCIA GUEVARA**

C.C. No. **80.513.127**

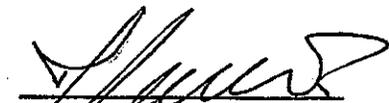
CARGO: **TÉCNICO AERONÁUTICO IV GRADO 21**

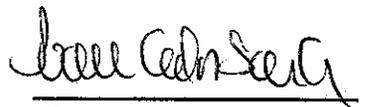
Encargado mediante Resolución No.03250 del 24 de octubre de 2018, a partir del 26 de octubre de 2018 del empleo de **Administrador Aeropuerto II, Nivel 60 Grado 27 del Aeropuerto de Mariquita**, de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Para el efecto, toma posesión del encargo ante el **Director General** de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y presenta juramento.

“Ante el pueblo de Colombia e invocando la protección de Dios, juro cumplir los deberes que me imponen la Constitución y las Leyes, defender los intereses de la Patria aplicando con honestidad, justicia y equidad las normas aeronáuticas y prometo entregar lo mejor de mí, para contribuir a la constitución de una moderna y eficiente administración aeronáutica, que sea soporte del desarrollo económico del país”.

En constancia de lo anterior firman:


Firma del funcionario


Firma de quien posesiona



24 OCT 2018

03250)

"Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción a un servidor público de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL-

En ejercicio de las facultades que le confiere, el Decreto 260 de 2004 modificado mediante el Decreto 1083 de 2015 y modificado mediante el Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017: "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", determina que hay encargo cuando:

"ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo."

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 648 de 2017: "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", determina que hay encargo cuando:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo."

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 648 de 2017: "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", determina que hay encargo cuando:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva."

Que una vez revisada la hoja de vida del señor **Diego Luis Valencia Guevara**, identificado con cédula de ciudadanía No.80.513.127, Técnico Aeronáutico IV Grado 21, de la Dirección General cumple con los requisitos para ser encargado de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción de Administrador de Aeropuerto II, Nivel 60 Grado 27, del Aeropuerto de Mariquita de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.



Principio de Procedencia:
3100.492

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL



Resolución Número

24 OCT 2018

03250

Continuación de la Resolución: "Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción a un servidor público de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a partir del 26 de octubre de 2018, de las funciones del empleo de Administrador de Aeropuerto II, Nivel 60 Grado 27 del Aeropuerto de Mariquita de la Dirección Regional Aeronáutica Cundinamarca de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, al servidor público **DIEGO LUIS VALENCIA GUEVARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.513.127 Técnico Aeronáutico IV Grado 21, de la Dirección General.

ARTÍCULO SEGUNDO: El servidor público desempeñará las funciones establecidas en el Manual de Funciones de la entidad para el empleo de **Administrador de Aeropuerto II, Nivel 60 Grado 27 del Aeropuerto de Mariquita de la Dirección Regional Aeronáutica Cundinamarca** de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil separándose de las funciones propias de su empleo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los:

24 OCT 2018

JUAN CARLOS SALAZAR GÓMEZ
Director General

- Elaboró: Kardet Pineda/Grupo Carrera Administrativa
 - Revisó: Ana Elizabeth Hernández Botía /Directora de Talento Humano *ehs*
 - Carmen Rosa Murcia Calderon/Coordinadora Grupo Carrera Administrativa *CM*
 - Vo.Bo: Rosa María Laborde Calderon / Secretaria General *RM*
 - Jaime Porcía Rivera/Especialista Aeronáutico III Grado 38/Secretaria General *JPR*
- Ruta electrónica: D:\RESOLUCIONES 2017/Resolución encargo Diego Luis Valencia Guevara